

Legislación Nacional

Decreto N° 233/2003 INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA **Desígnase Director.** Bs.As., 19/6/2003
VISTO los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 2476 del 3 de diciembre de 2002, la Decisión Administrativa N° 18 del 27 de marzo de 2002 y sus modificatorias, el artículo 99, inciso 7 de la Constitución de la Nación Argentina y lo solicitado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, y CONSIDERANDO: Que por la Decisión Administrativa N° 18/02 se aprobó la Estructura Organizativa del MINISTERIO DEL INTERIOR, incorporando al INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA con dependencia directa de la SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS. Que por el Decreto 2476/02 se creó el cargo de Director del referido Instituto asignándole carácter extraescalafonario. Que, mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que el dictado del presente no implica un exceso en los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 7 del 24 de enero de 2003, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2003, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Desígnase Director del INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA dependiente de la SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR al Licenciado D.Carlos Héctor CARMELLO (D.N.IN° 11.414.789) en los términos del artículo 2° del Decreto N° 2476/02. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Aníbal D.Fernández.